INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de noviembre de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario

Villavicencio, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: **500014105001 2018 00786 00**
Demandante: MARTHA ELENA CAMACHO GONZÁLEZ
Demandado: JANETH CÁRDENAS

AUTO

En atención al memorial allegado por la demandada el 9 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico, en el que manifiesta no comparecer al despacho a notificarse de la demanda por haber obtenido resultado positivo para Covid-19, el Juzgado **DISPONE:**

Por **SECRETARÍA**, se realice el trámite de notificación personal a la demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, la notificación personal podrá hacerse, a través del envío de un mensaje de datos a la dirección electrónica, acompañando la providencia a notificar, la demanda y sus anexos.

Agotado el trámite de notificación personal, ingrésese nuevamente el expediente al despacho, con el fin de fijar la fecha para la audiencia prevista en el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral, esto es, de contestación, de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegaciones de conclusión y fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5e9be37463ea11fb0c4eca6bd1a8f661e57ee4f81038a1db4459c4e7532359cd
Documento generado en 05/03/2021 04:10:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARÍAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 011** del **08 DE MARZO DE 2021**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/68?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887551d5f4cb0031cf56a51992a8c370bd08fa91681d1c57d78143c563012926**
Documento generado en 05/03/2021 11:08:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica